

Fwd: RAD: 2020-427 DTE: FINANCIERA PROGRESSA DDO: YIRA MARCELA RODRIGUEZ MORENO- RECURSO CONTRA AUTO QUE NIEGA MEDIDA

Envios & Presentaciones <enviosypresentaciones@staffjuridico.com.co>

Lun 23/11/2020 5:09 PM

Para: Juzgado 05 Civil Municipal Mec - Meta - Villavicencio <cmpl05vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (238 KB)

17331-Yira_Marcela_Rodriguez_Moreno-2020-00427.pdf;

BUENAS TARDES, SOLICITO AMABLEMENTE ACUSE DE RECIBIDO DEL PRESENTE CORREO,
GRACIAS.

Cordial saludo,

JESSICA AREIZA PARRA , de manera respetuosa allego documento adjunto con el fin de que obre dentro del expediente, de conformidad con su valiosa y acostumbrada colaboración.

Agradezco **ACUSE DE RECIBO MANUAL O AUTOMATICO.**

Atentamente,

ABOGADO: JESSICA AREIZA PARRA
ENVÍOS Y PRESENTACIONES
ÁREA LOGÍSTICA Y DOCUMENTAL
PBX (57) 4 3225201
Calle 40a # 81 A-177 Medellín - Colom



----- Forwarded message -----

De: **Envios & Presentaciones** <enviosypresentaciones@staffjuridico.com.co>

Date: lun, 26 de oct. de 2020 a la(s) 08:42

Subject: RAD: 2020-427 DTE: FINANCIERA PROGRESSA DDO: YIRA MARCELA RODRIGUEZ MORENO-
RECURSO CONTRA AUTO QUE NIEGA MEDIDA

To: <cmpl05vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cordial saludo,

JESSICA AREIZA PARRA , de manera respetuosa allego documento adjunto con el fin de que obre dentro del expediente, de conformidad con su valiosa y acostumbrada colaboración.

ANEXOS: 1

Agradezco **ACUSE DE RECIBO MANUAL O AUTOMATICO.**

Atentamente,

ABOGADO: JESSICA AREIZA PARRA
ENVÍOS Y PRESENTACIONES
ÁREA LOGÍSTICA Y DOCUMENTAL
PBX (57) 4 3225201
Calle 40a # 81 A-177 Medellín - Colom



Señor

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO-META
E.S.D**

**DEMANDANTE: FINANCIERA PROGRESSA
DEMANDADO: YIRA MARCELA RODRIGUEZ MORENO
RADICADO: 2020-00427
REF: ACLARACIÓN MEDIDA CAUTELAR**

JESSICA AREIZA PARRA, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando en mi condición de apoderada de la parte demandante; por medio del presente escrito y conforme al auto del 23 de septiembre me permito aclarar que nuestra solicitud se refiere a que se oficie a SALUD TOTAL EPS S.A. con fin de obtener los datos de la empresa en calidad de empleador, que está realizando la cotización al sistema de seguridad social de los demandados, adicionalmente que dirección de residencia reportan los afiliados en las bases de datos de dicha EPS.

Del señor Juez

Atentamente,



JESSICA AREIZA PARRA
C.C 1.152.691.390 de Medellín
T.P 279.348 del C.S de la J